

# “Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-33/2019

08 DE NOVIEMBRE DE 2019.

**LUGAR Y FECHA:**

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las quince y treinta horas del ocho de noviembre de dos mil diecinueve.

**ASISTENCIA:**

**Consejo Directivo:**


Director Presidente:	SR. CNEL. ING. DEM.	CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. ART. DEM.	JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM	ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE (Ausente con Excusa)
	SR. CAP. TRANS	PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
Secretario:	SR. TTE. DE NAVÍO	ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
		Gerente General

**AGENDA:**

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-32/2019 DE FECHA 25OCT019.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- Solicitud autorización Presupuesto de Remuneraciones y Operaciones.
  - B.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
  - A.- Disposición del señor Presidente del Consejo Directivo.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.


**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:



Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

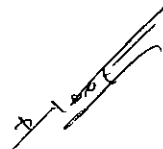


III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 25OCT019.


El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-32/019 de fecha 25 de octubre de 2019.



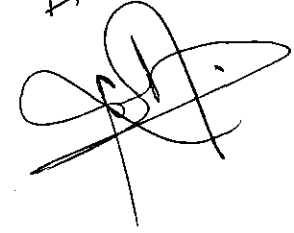
IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.



A.- Solicitud autorización Presupuesto de Remuneraciones y Operaciones.



El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo expondría con el objetivo de presentar el Presupuesto Institucional de Remuneraciones 2020, dando a conocer la base legal, la cual sustenta el presupuesto de remuneraciones y los gastos administrativos del Instituto, los cuales están financiados para el ejercicio anual 2020, con el 10% de las cotizaciones y aportes, a los que se refiere el Art. 98 de la Ley del IPSFA; y que para el presente ejercicio anual, el porcentaje ascienden a un monto de \$ 3,727.832.00



Igualmente informó que el Instituto realiza otras actividades que conllevan rentabilidad al Instituto, tales como arrendamientos, rentabilidad de depósitos a plazos y cuentas bancarias, servicios turísticos, devoluciones de incapacidades del ISSS, que estas actividades también financian el régimen administrativo y que hacen un total de \$4,622,125.00.

Que dicho monto únicamente financiará las unidades organizativas que integran el Régimen Administrativo (remuneraciones y Gastos de operación); dado que, las Unidades de Negocio son auto sostenible.

Considerando solamente el presupuesto del régimen administrativo, para el 2020 es de \$3,459,178.18 y para 2019 fue de \$3,350,065.34, es decir una diferencia de \$109,112.84 dólares, la cual es producto del aumento salarial propuesto.

Seguidamente, hizo un comparativo de los años 2019 y 2020, incluyendo las unidades de negocio, manifestando que el presupuesto para el 2020 el monto es de \$3,970,351.68 y para el 2019, \$3,824,201.64.

El consejo directivo deliberó, y es del parecer que no haya incrementos salariales, excepto para 4 técnicos en informática, 1 fisioterapeuta y para la Gerencia Financiera. Quedando modificado el presupuesto de la siguiente manera.



## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO POR ESTRUCTURA ORGANICA (REGIMEN ADMINISTRATIVO) COMPARATIVO 2019-2020						
ESTRUCTURA	UNIDADES ORGANIZATIVAS	2019		2020		DIFERENCIAS
		PLAZAS	MONTO	PLAZAS	MONTO	PLAZAS MONTO
REGIMEN ADMINISTRATIVO	AUDITORIA INTERNA	4	\$ 106,216.91	4	\$ 106,216.91	0 \$
	OFICIAIA DE CUMPLIMIENTO	0	\$	1	\$ 26,122.15	1 \$ 26,122.15
	GERENCIA GENERAL	40	\$ 649,112.47	36	\$ 595,989.29	4 \$ (53,123.18)
	GERENCIA ADMINISTRATIVA	136	\$ 1,475,981.09	138	\$ 1,495,358.41	2 \$ 19,377.32
	GERENCIA FINANCIERA	28	\$ 451,713.72	28	\$ 454,518.82	0 \$ 2,805.10
	GERENCIA DE PRESTACIONES	44	\$ 605,036.19	46	\$ 644,391.58	2 \$ 39,355.39
	DIETAS (CD, CTI y CI)		\$ 41,016.00		\$ 41,016.00	\$
	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		\$ 18,000.00		\$ 18,000.00	\$
	PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00	\$
<b>TOTAL REGIMEN ADMINISTRATIVO</b>		<b>252</b>	<b>\$ 3,390,065.34</b>	<b>253</b>	<b>\$ 3,384,613.16</b>	<b>1 \$ 34,547.82</b>
UNIDADES DE NEGOCIO	FUDEFA	23	\$ 221,413.77	28	\$ 255,502.86	5 \$ 34,089.09
	AKUA IPSFA	2	\$ 24,197.98	2	\$ 24,197.98	0 \$
	UNIDAD DE NEGOCIOS IPSFA CRÉDITO.	13	\$ 228,524.55	13	\$ 228,524.55	0 \$
<b>TOTAL UNIDADES DE NEGOCIO</b>		<b>38</b>	<b>\$ 474,136.30</b>	<b>43</b>	<b>\$ 508,225.39</b>	<b>5 \$ 34,089.09</b>
<b>TOTAL</b>		<b>290</b>	<b>\$ 3,824,201.64</b>	<b>296</b>	<b>\$ 3,892,838.55</b>	<b>6 \$ 68,636.91</b>

En vista de lo antes expuesto, la Gerencia General recomienda Que se apruebe el Presupuesto de Remuneraciones año 2020, por un monto de \$3,892,838.55 incluyendo Unidades de Negocio.

A continuación el señor Gerente General presentó al Honorable Consejo Directivo las estimaciones de Gastos Operativos para el año 2020 de este Instituto, acompañado del Ing. Douglas Lazo, Jefe del Departamento de Servicios Generales.

Por su parte, el señor Gerente General, destacó que el Régimen Administrativo cuenta con fuentes de financiamiento suficientes para sus gastos operativos y que, para el ejercicio 2020, ascenderían a \$1,095,660; los cuales se detallan a continuación:

Cod.	Nombre	ADMINISTRATIVO	% DE PARTICIPACIÓN
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	882,660.24	81%
55	GASTOS FINANCIEROS	179,299.14	16%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	33,699.95	3%
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 1,095,659.33</b>	<b>100%</b>

Continuando con la exposición el señor Gerente General, explicó la integración por rubro presupuestario de acuerdo al detalle siguiente:

RUBRO 54: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Adquisición de Bienes y Servicios	Administrativo	Estructura
Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 209,558.97	23.7%
Bienes de Uso y Consumo	\$ 258,318.57	29.3%
Servicios de Energía Eléctrica	\$ 183,748.56	20.8%
Credito Fiscal	\$ 91,539.16	10.4%
Consultorias (Valuos, Capacitaciones Fianzas Ambientales)	\$ 45,746.25	5.2%
Servicios de Agua	\$ 30,120.00	3.4%
Servicios de Telecomunicaciones	\$ 56,972.94	6.5%
Pasajes Y Viáticos	\$ 6,424.22	0.7%
Servicios de Correos	\$ 231.57	0.03%
<b>Total</b>	<b>\$ 882,660.24</b>	<b>100%</b>

En este punto intervino el Ing. Lazo, quien explicó que en el específico de Bienes de Uso y Consumo; se estima el consumo de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos (24 vehículos y 4 motocicletas); así como, las necesidades de herramientas, repuestos y accesorios para los mismos; además, productos químicos y materiales eléctricos para la reparación y mantenimiento de las instalaciones de la torre IPSFA, compra de materiales de limpieza, pintura y fontanería también para las instalaciones y activos fijos en uso), etc.

RUBRO 55: GASTOS FINANCIEROS

Gastos Financieros	Administrativo	Estructura
Pago de Impuesto de IVA	\$ 83,290.16	46.5%
Tasas Municipales de Inmuebles	\$ 25,294.00	14.1%
Polizas de Seguros de Bienes Inmuebles	\$ 25,084.87	14.0%
Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 32,400.00	18.1%
Crédito Fiscal	\$ 7,875.97	4.4%
Polizas de Seguros de Personas	\$ 2,100.00	1.2%
Derechos Diversos	\$ 1,254.14	0.7%
Gastos Diversos	\$ 1,000.00	0.5%
Derechos de tarjetas de circulación de vehículos	\$ 1,000.00	0.5%
<b>Total</b>	<b>\$ 179,299.14</b>	<b>100%</b>



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

El señor Gerente General, explicó que en este rubro se consideran, principalmente, las Tasas y derechos que se pagan, relacionados con el Edificio IPSFA y los dos (2) estacionamientos; así como lo relacionado al Centro Recreativo Costa del Sol; además, de las primas de seguros de los automotores y de fidelidad de los empleados.

### RUBRO 61: INVERSIONES EN ACTIVO FIJO

Inversiones en Activos Fijos	Administrativo	Estructura
Maquinaria y equipo	\$ 24,166.00	71.7%
Mobiliarios	\$ 5,565.36	16.5%
Crédito Fiscal	\$ 3,845.93	11.4%
Bienes Diversos	\$ 122.66	0.4%
<b>Total</b>	<b>\$ 33,699.95</b>	<b>100%</b>

Seguidamente, se mencionó que dentro de la Maquinaria y Equipo se consideraban compras de Sistemas de Cámaras de seguridad; Purificación de agua potable; además, bombas de filtración de agua, etc. Dentro de los Mobiliarios, está prevista la adquisición de camas (para los centros recreativos), estantes y sillas ejecutivas para uso institucional.

Finalizada la presentación, se solicitó al Consejo Directivo, aprobar el Presupuesto de Gastos de Bienes, Servicios y Compra de Mobiliario del Régimen Administrativo del IPSFA, para el año 2020 por \$1,095,659.33.

La presentación Presupuesto de Remuneraciones y Operaciones aparece como Anexo "A" en la presente Acta.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

#### RESOLUCIÓN No. 114

- 1.- Aprobar con base a la Ley del IPSFA Art. 12 literal g) el presupuesto de Remuneraciones del IPSFA para el año 2020, por un monto de \$3,892,838.55, para que sea agregado al presupuesto Institucional.
- 2.- Aprobar con base en lo establecido en el Art. 12 literal "d" y Art. 15 literales "b" "d" y "j" de la Ley IPSFA, se solicita al Consejo Directivo, el Presupuesto de gastos de bienes, servicios y compra de mobiliario para el Régimen Administrativo del IPSFA, para el año 2020, por \$ 1,095,659.33.

Se encomienda a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos pertinentes.

B.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

Situación cotizaciones del señor Coronel [REDACTED]  
[REDACTED] ministro de la Defensa Nacional [REDACTED]

El señor Coronel y Licenciado René Antonio Díaz Argueta, Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien informó que de acuerdo a Orden General No.07/019 de fecha 04/07/2019 causó alta el señor [REDACTED] en el Ministerio de la Defensa Nacional como Viceministro de la Defensa Nacional, con efectos a partir del 01JUL019, quien se encuentra pensionado por retiro en este Instituto.

El Lic. García inició su exposición informando que mediante resolución de Gerencia General No. 223-2015, de fecha 30JUN015 se le otorgó al señor [REDACTED] por retiro por un monto de un mil novecientos cincuenta y cuatro 12/100 dólares (\$1,954.12), por haber completado 29 años y 6 meses de tiempo de servicio y tener 50 años de edad, y que según orden general 07/015 causó baja del Ministerio de la Defensa Nacional, por haber adquirido el derecho a pensión por Retiro, la cual se pagó a partir del 01 de julio de 2015.

Posteriormente, al ser nombrado Viceministro de la Defensa Nacional y con base al Art. 29 de la Ley del IPSFA, el 15 de octubre de 2019 se le entrega personalmente oficio al señor [REDACTED] en el cual se le informaba que, a [REDACTED] del presente año, se le suspendería la pensión por haber causado alta dentro de la Fuerza Armada; sin embargo, el señor [REDACTED] ese momento, presentó oficio de fecha 23 de septiembre de 2019, elaborado por la Licda. [REDACTED] Presidenta de la Corte de Cuentas de la República, como respuesta a consulta que en su calidad de Viceministro realizó, sobre si es legal la contratación de empleados de distintas categorías que fueron dados de baja de la Fuerza Armada, mediante plazas por Ley de Salarios como personal administrativo desempeñando el mismo cargo funcional, concluyendo dicho oficio que con la normativa señalada, la jurisprudencia relacionada, la Corte de Cuentas de la República, es del criterio que: "la contratación de personal no vulnera derechos, conforme al Art. 32 reformado de la Ley del IPSFA, ya que la Pensión otorgada al personal recontratado, es distinta al pago de un



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

salario producto de desarrollar un cargo en la Administración Pública”.

A continuación, el Lic. García explicó que en el oficio en referencia, la Corte de Cuentas de la República, no hace referencia al Art. 29 de la Ley del IPSFA, el cual establece: “Al retirado que cause alta nuevamente se le suspenderá la pensión durante el tiempo que permanezca en servicio activo, pero tendrá derecho a que dicho tiempo le sea computado en la forma que establece el artículo 25 de esta Ley. Si se hubiere retirado con el 100% del salario básico regulador anterior, tendrá derecho a que su pensión le sea mejorada a razón del 4% del nuevo salario básico regulador por cada año completo adicional de cotizaciones...”.

Asimismo, hizo referencia a los Arts. 93 y 117 de la Ley de la Carrera Militar y al Art. 134 de su Reglamento, los cuales están relacionados al término de la Carrera Militar y a la situación de retiro. En tal sentido, se debe determinar si de acuerdo a la Ley de la Carrera Militar un miembro de la Fuerza Armada puede estar en la Situación Activa y gozar de una Pensión de Retiro al mismo tiempo.

Posteriormente mencionó casos de pensionados a los cuales les ha sido suspendida la pensión por haber causado alta y continuar cotizando, así como también casos de pensionados que continuaron gozando de la pensión, pese a causar alta, ya que ésta permaneció inalterable, en virtud que no cotizaron para los efectos que contempla el artículo 29 de la ley del Instituto, situación que es más acorde a la compatibilidad de una pensión y el goce de un empleo remunerado dentro de la Administración Pública, tal y cual lo concluye la opinión de Corte de Cuentas.

Tomando en cuenta los aspectos antes citados, en el presente caso existen dos opciones que pudieran aplicarse:

- 1.- Que se suspenda el pago de la pensión mientras se encuentre de alta, aplicando el Art. 29 de la Ley del IPSFA, y al causar baja ésta se incrementaría en el porcentaje que la ley señala, en vista de haberse pensionado con menos de 30 años de servicio.
- 2.- Que no se suspenda el goce de la pensión por retiro, por ser compatible de acuerdo al Art. 32 de la ley del IPSFA, no obstante para ello deberá requerirse a la pagaduría del Ministerio de la Defensa Nacional, cese el envío de aportes y cotizaciones, lo cual permitirá la compatibilidad de esta y el goce del empleo para el cual fue llamado al servicio activo. Respecto a estar de alta, el Instituto como entidad previsional no tiene

injerencia, ya que esto se encuentra regulado en la Ley de la Carrera Militar. Así mismo, la pensión por retiro otorgada permanecerá inalterada en el transcurso del tiempo.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 115

Dejar pendiente esta resolución para una sesión posterior, después de haber explicado al señor [REDACTED] [REDACTED] lar, Viceministro de la Defensa Nacional, las alternativas que puedan ser tomadas al respecto.

**V.- PUNTOS VARIOS.**

**A.- Disposición del señor Presidente del Consejo Directivo.**

Con instrucciones del señor Presidente del Honorable Consejo Directivo, a partir de la próxima sesión de Consejo Directivo, la ratificación de las actas de Consejo, deberán ser digitalizadas y leídas durante la sesión, a efecto de ratificar lo acordado.

**VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

No se presentaron novedades en esta sesión.

**VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.**

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes doce de noviembre de 2019 a partir de las 1530 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Proyecto Presupuesto IPSEFA 2020.
- B.- Solicitud de autorización para selección del Proceso de Libre Gestión LG3-34/2019, o aprobación de oferta presentada por el Comando de Ingenieros, sobre los "Servicios de Sustitución de Línea de Impelencia, en Residencial Greenside, Santa Elena, Nuevo Cuscatlán, La Libertad.
- C.- Informe de auditoría Interna al 30 de septiembre 2019.
- D.- Compensación Aguinaldos Pensionados.
- E.- Propuesta de remoción y nombramiento Gerente Administrativo.
- F.- Prestaciones y Beneficios.

**VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.**

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene nueve folios útiles, a las dieciocho horas del día ocho de noviembre de dos mil diecinueve, la cual firmamos.





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA  
CNEL. ING. DEM.  
Presidente

JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO  
CNEL. ART. DEM  
Director

ARQUIMIDES VILLATORO REYES  
CNEL. PA. DEM.  
Director

PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA  
CAP. TRANS.  
Director

ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA  
TTE. DE NAVÍO  
Director

RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA  
CNEL. Y LIC.  
Secretario

ANEXOS:

“A”: Presentación Presupuesto de Remuneraciones y Operaciones.

Versión pública